

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00180 -2012-INIA-OGA

Lima, 09 NOV. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1248-2012-INIA-DEA-SDPT/D, de fecha 04 de Octubre del 2012, solicitando recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por la Dirección de Extensión Agraria – del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con la ejecución del taller sobre "INFORME FINAL", a realizarse en la ciudad de Pichanaki, los días 15 al 17 del mes de Octubre, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perene";

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Pichanaki, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, debiendo ser los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del encargo, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. LIZ GISELLA VALDIVIEZO CÁCEDA, Administradora del Proyecto Fondoempleo- Perene, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y:

...///

//...

- 2 -

Con la visación de la Dirección de Extensión Agraria y Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad **de Encargo**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA**, Administradora del Proyecto Fondoempleo Perene, por el importe total de **S/ 3,900.00** (Tres Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos descritos en el Anexo que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con la ejecución del evento del Taller “**INFORME FINAL**”, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el anexo a que se refiere el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencia**.

ARTICULO 3º.- Girar a nombre de la Sra. LIZ GISELLA VALDIVIEZO CÁCEDA, identificada con DNI N° 09388780, el importe de S/. 3,900 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

A N E X O

FONDO POR ENCARGO DEL PROYECTO FONDOEMPLEO PERENE
9002-3999999-5001947-10-009-0017-00006-00342 (171)

2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	206.00
2.3.2.1.2.99	MOVILIDAD LOCAL	465.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,194.00
2.3.2.2.3.1	MENSAJERIA	35.00
	TOTAL	3,900.00

